

el año pasado simut ochocienty catorce, p^a arrendar
ad unip^lim^{to} a la soberana Resolucion or dier
y nuebe a Enero del quimo año, y enmend
el Ayuntamiento acordó su cumplim^{to}, y p^a que
tenga qual debe se combogue a lo que con
pusieron el Ayuntamiento que se llama^o Constitu
cional en dho año p^a las nuebe a la manana
el dia veinte y uno, a fin de q^e instruido^o tener
el abono de q^e se reclama respecto a q^e el
Arrendador ha manifestado recibir y tenerlo
entregado a orden de los mismos.

Sobre creencia
publica

Tambien se ha visto una ordⁿ del Sr. D^o Mend^o
Gual y M^o de mere del Corriente recibida en
este correo, en la q^e inserta la que se hapana
do el Comisionado p^a el credito p^a de esta
Provincia entre el mismo, relativa a q^e
se contribuya con lo correspond^{iente} al ramo de
Aguando y demas licor y respectiva al año pro
ximo pasado, a el diez y do por ciento de
Propio, y a la mitad al sobrante de otros; y
tambien a la temporal extraordinaria de quatro
y seis por ciento sobre frutos Civiles; y en su
consequencia acordó: se guarde y cumpla, ha
ciendose presente a el Sr. D^o Mend^o, que por lo res
pectivo a el Aguando y demas licores, estan
acordadas las Provisiones oportunas p^a que
el Rematante cumpla como es de obligacion
con la parte que pertenece a dho Credito p^a;
pero habiend^o hecho constar ciertas Cuen
tas of median entre dho Rematante y el
Ayuntamiento q^e se llama^o Constitucional, se le
hacian solemnem^{te} p^a que lo venten

